

quando ocurren sobre ellas, y digo lo que en
el parrafo 3.º Hay Tucas de aguas, cuyas fa-
cultades son llevar y traer para la correccion
de los exeros, o estravido de las aguas, con tanto
para mendas y otros casos ocurrientes, como se
dixas de.

En lo demas no ocurre decir mas que lo
que disponen nãas leyes, y ^{en} ^{atencion} al sistema
del dia no tengo que decir para otro tenor, lo
que dixia para este caso de abusos, opuestos à
los intereses de la Iglesia, del Rey, de los Acen-
tados, y al de los pobres Colonos que nos alimen-
tan con el sudor de sus rostros.

Dios que à N. S. m. a. Murcia 30 de
Septiembre 1797.